**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL (COPASST) COMITÉ PARITARIO DE SEGURIAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**PERIODO: 2022 – 2024**

**De:** ALCALDE MUNICIPAL, UNIDAD DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.**

**Para:** SERVIDORES PÚBLICOS

**Asunto:** CONVOCATORIA ELECCIÓN MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST 2022-2024

**Fecha:**

Cordial Saludo**,**

Para la Administración Municipal “Mas Cerca, Mas Oportunidades” es de gran importancia tener activos todos y cada uno de los comités; por lo anterior, se invita a los servidores Públicos que deseen hacer parte del COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST”, el cual será elegido en el mes **septiembre** del presente año, dado que termina el periodo de representación del actual comité.

Recordemos que la representación en dicho comité es Paritario, es decir, tiene representación tanto de la Administración como de los empleados y trabajadores en igual número de miembros; y los representantes de los trabajadores son elegidos mediante votación democrática y secreta.

**¿Pero cuáles son los objetivos primordiales del COPASST?**

* Promocionar la Salud laboral de los empleados y trabajadores
* Desarrolla actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
* Proponer y participar en actividades de capacitación
* Velar por el cumplimento del SG-SST (Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo) implementado en la Administración
* Generar una cultura de auto-cuidado y de mejoramiento continuo en la calidad de vida de cada uno de los servidores Públicos
* Visitar periódicamente los lugares de trabajo para el reconocimiento de actos y condiciones inseguras que puedan generar riesgos para los servidores Públicos
* Generar estrategias que permitan la efectiva divulgación y circulación de lecciones aprendidas orientadas al mejoramiento.
* Participar activamente en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, inspecciones de seguridad y planes de emergencia que permitan la identificación del riesgo, apoyados de una comunicación efectiva y asertiva.
* Ser voceros de las inquietudes de los trabajadores respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo -SST

Este Comité debe conformarse de manera obligatoria tal como lo preceptúa la **Resolución 2013 de 1986 Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo**, y teniendo en cuenta el número de trabajadores de la Administración, los miembros del COPASST que representen al empleador deben ser como mínimo 2 NOMBRADOS POR EL ALCALDE y 2 miembros elegidos por los TRABAJADORES Y EMPLEADOS, en ambas partes, con sus respectivos suplentes. Para el desarrollo de estas funciones los miembros del COMITÉ deben reunirse de manera obligatoria mínimo **una vez al mes**, reunión que se hará dentro de la jornada normal de trabajo.

Por tal motivo, se les informa a quienes estén interesados en hacer parte de dicho comité que las inscripciones se realizarán del **3 al 18 de agosto de la presente anualidad hasta las 5.00** p.m., de manera presencial o por medio del correo electrónico [**sgsst@elcarmen.gov.co**](mailto:sgsst@elcarmen.gov.co).

Las **votaciones y elecciones** de los miembros del COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” por parte de los trabajadores se realizará en la Administración Municipal el día **5 de septiembre del 2022, entre las 8:00 a 12:00 m.**

**Anímate** a participar activamente y a dar tus ideas para generar cambios positivos para el bienestar de todos los Servidores Públicos de la Administración Municipal.

Cordialmente,

**JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA**

Alcalde Municipal.

Elaboró: Mary Negrete, SG-SST

Revisó: Gloria G, unidad de T.H

Aprobó: Héctor Fabio Gómez S.Adm.



ES TU OPORTUNIDAD!!!

Participa y forma parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

INSCRIPCIONES COPASST 2022

Unidad de Talento humano

El “COPASST”, Es un medio importante para promocionar la seguridad y salud en todos los niveles de la Administración Municipal, busca acuerdos con las directivas y servidores públicos en función del logro de metas y objetivos concretos.

La resolución 2013 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones publicas y privadas que tengan a su servicio **10 o más** trabajadores, están obligados a conformar un COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST”.

EL COPASST DEBE ESTAR CONFORMADO

Por igual numero de representantes por el empleador e igual nuemro de res